



# **PERIODICO OFICIAL**

## **DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

Chilpancingo, Gro., Martes 04 de Septiembre de 2018  
Año XCIX

No. 71 Alcance II

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### **C O N T E N I D O**

#### **PODER EJECUTIVO**

<b>CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.....</b>	<b>2</b>
--	----------

**Precio del Ejemplar: \$18.40**

# PODER EJECUTIVO

## CONVOCATORIA

### PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.

En ejercicio de la facultad prevista en el **Artículo 198 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, en correlación con los **artículos 18 y Segundo Transitorio de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero**, la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, a partir de esta fecha, inicia el procedimiento conducente a la selección de los miembros integrantes del Comité de Participación Ciudadana,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el pasado 23 de agosto de 2018 quedó integrada la Comisión de Selección encargada de emitir la convocatoria, para seleccionar y designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

2. Que la **Fracción II del Artículo 18 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción** señala que la Comisión de Selección "deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el Estado dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo" en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

3. Que el **artículo 15 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero** establece que el Comité de Participación Ciudadana coadyuvará, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, y será la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción.

4. Que la **Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero**, en su **artículo 16**, establece que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanas

---

y ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

5. Que de conformidad con la misma Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, el Comité de Participación Ciudadana integrará el órgano de gobierno y la Comisión Ejecutiva del Secretariado Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción.

6. Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos del más alto prestigio y honorabilidad, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

#### CONVOCA:

A toda la sociedad guerrerense para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana, órgano rector del Sistema Estatal Anticorrupción.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

#### BASES

PRIMERA. La Comisión de Selección nombrará, por única ocasión, a las o los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en los términos siguientes:

I. Un integrante que durará en su encargo un año, a quien corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador;

II. Un integrante que durará en su encargo dos años;

III. Un integrante que durará en su encargo tres años;

IV. Un integrante que durará en su encargo cuatro años; y

V. Un integrante que durará en su encargo cinco años.

SEGUNDA. Las y los aspirantes, de conformidad con los **artículos**

---

**16 y 34 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero**, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.

2. Experiencia verificable de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

3. Tener más de 35 años de edad, al día de la designación.

4. Tener un título profesional a nivel licenciatura de antigüedad mínima de diez años y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta convocatoria que le permita el desempeño de sus funciones.

5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.

6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.

7. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

8. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

9. No haber sido miembro, adherente o afiliado, a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.

10. No ser Gobernador, Secretario o Subsecretario de Despacho, Fiscal General del Estado, Consejero de la Judicatura del Estado, Presidente Municipal o Síndico Municipal a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

TERCERA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.

2. Currículum Vitae que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto, en el que exponga su experiencia profesional y docente así, como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.

3. Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual

---

publicación.

4. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señalen las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.

5. Acta de nacimiento certificada.

6. Copia certificada de anverso y reverso de credencial de elector o pasaporte vigente.

7. Copia de la CURP.

8. Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de 3 meses.

9. Copia certificada del título y cedula profesional de los estudios que ostente.

10. Carta de no antecedentes penales.

11.- Carta de no inhabilitación en la función pública a nivel nacional y estatal.

12. Documento o documentos que acrediten que el candidato propuesto ha residido durante los últimos cinco años en el territorio de la Entidad.

13. Cuatro fotografías a color tamaño infantil

14. Carta con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:

- No haber sido condenada/o por delito alguno.
- Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

- Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

- Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

- Que no ha desempeñado el cargo de Gobernador, Secretario o Subsecretario de Despacho, Fiscal General del Estado, Consejero de la Judicatura del Estado, Presidente Municipal o Síndico Municipal a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.

- Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

15. Presentar una declaración de intereses en el formato descargable en la página [www.comisionseagro.mx](http://www.comisionseagro.mx)

CUARTA. De conformidad con lo establecido en el **artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Número 207 de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero**, los documentos señalados en los

---

puntos 2, 5, 6, 7 y 8 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

QUINTA. Además de los requisitos indicados en la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero (**artículo 34**), la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que las y los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:

- administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
- fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
- procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
- plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

2. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.

3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.

4. Experiencia o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.

5. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana con reconocimiento social;

SEXTA. Las postulaciones de las y los candidatos al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción serán recibidos a partir **del 7 de septiembre al 5 de octubre del año** en curso en la siguiente dirección y horarios:

Atención. Mtro. Mario Mendoza Castañeda  
Universidad Americana de Acapulco, A.C.  
Horario de recepción: de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 hrs.

Av. Costera Miguel Alemán 1756 Fraccionamiento Magallanes  
C.P. 39670. Acapulco, Guerrero  
Tel. (744) 4691750

Calle Juan Ruiz de Alarcón No. 100  
Col. Periodistas C.P. 39097

---

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Tel. (747) 47 8 55 82 y 47 8 55 83, 47 1 39 49.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar personalmente o a través de mensajería, en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado.

La Comisión podrá abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos a través de su página [www.comisionseagro.mx](http://www.comisionseagro.mx)

SÉPTIMA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la Candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

OCTAVA. El proceso de evaluación se dividirá en tres etapas que contemplan criterios cuantitativos y cualitativos de valoración para la selección de los perfiles idóneos:

**La Primera Etapa** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.

Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

**La Segunda Etapa** consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas, así como el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

**La Tercera Etapa** consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a los cinco Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

La designación de las o los cinco candidatos y la asignación

---

de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se hará en sesión pública.

El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata al H. Congreso del Estado de Guerrero.

NOVENA. Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

DÉCIMA. Los plazos son los siguientes:

Presentación de candidaturas: del 7 de septiembre al 5 de octubre de 2018.

Primera Etapa. Del 6 de octubre al 2 de noviembre de 2018.

Segunda y Tercera Etapas. Del 5 al 30 de noviembre de 2018 a más tardar.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.

ATENTAMENTE.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.

Lic. César Guerrero Rojas, Mtro. Mario Alejandro Mendoza Castañeda, Mtro. Francisco Javier Curtidor Méndez, Mtro. Saúl Alberto Rangel Cabañas, Lic. Jaime Badillo Escamilla

Chilpancingo, Gro., a 3 de septiembre de 2018.

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL



**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
**CHILPANCINGO, GRO.**  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 5.60</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 860.43</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## *04 de Septiembre*

**1841.** Siguiendo los pronunciamientos de Paredes Arrillaga en Guadalajara, de Don Juan N. Álvarez en el sur y de Santa Anna en Jalapa, Veracruz, hoy se proclama en Ciudad de México, el "Plan de la Ciudadela" por el General Gabriel Valencia en contra del Presidente Anastasio Bustamante.

**1854.** Nace en Tlalchalpa, Guerrero, Victoriano Agüeros, quien habrá de distinguirse como profesor, abogado, escritor y editor. Será miembro de la Academia Mexicana de la Lengua. Ha de morir en París, Francia, el 8 de Octubre de 1911, en misión diplomática.

---